

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 200

19 de octubre de 2012

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
Delegación de Economía y Hacienda en Teruel.....	2
Diputación General de Aragón.....	3
Confederación Hidrográfica del Ebro.....	4
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Audiencia Provincial de Teruel.....	5
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 1 de Teruel.....	11
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 3 de Teruel.....	12
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel.....	12
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	14
Albarracín.....	14
Gargallo y La Puebla de Híjar.....	15
Villastar y Calamocha.....	16
Tramacastilla.....	19
Huesa del Común y Blesa.....	20
Tronchón.....	21
Alcañiz y Belmonte de San José.....	23
Exposición de documentos.....	24

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL  
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000037/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**


---

Núm. 50.194

**Servicio Público de Empleo Estatal****REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander , a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Teruel, 2 de octubre de 2012.-El Director Provincial, Francisco P. García López.

**Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**  
B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MOZER ANDRZEJCZYK IRENA	X7704839T	44201200000171	1.255,30	3% 5% 10% 20%	1.292,96 1.318,07 1.380,83 1.506,36	14/03/2009 30/12/2009	REVOCACIÓN DE ACUERDO ADMINISTRATIVO

---

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**


---

Núm. 50.256

**Gerencia Territorial del Catastro de Teruel**

Por Resolución de 4 de octubre de 2012, esta Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, (B.O.E. núm. 58 de 8 de marzo), este Gerencia Territorial, acuerda el inicio del procedimiento simplificado de valoración colectiva del Municipio de Torrecilla de

Alcañiz por haberse aprobado definitivamente la modificación del planeamiento que se señala en el siguiente cuadro con indicación de las fechas de su aprobación definitiva, las causas que origina el procedimiento y las zonas afectadas por el mismo”.

(1) MODIFICACIÓN 1 P.G.O.U. Y Pº REPARCELACIÓN		
(2) 06.03.2007	(3) S.N.U. a S. U.	(4) Foya 2ª Fase
(2) 27.12.2006	(3) Reparcelación	(4) Foya 2ª Fase

Los actos dictados como consecuencia del citado procedimiento se notificarán a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Teruel, 4 de octubre de 2012.-El Gerente Territorial, Virgilio Martínez Jiménez.

---

## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

---

Núm. 49.839

### Departamento de Industria e Innovación

#### **Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de AYUNTAMIENTO DE LA PORTELLADA, con domicilio en Pza. del Ayuntamiento, 1 La Portellada, (Teruel) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

VARIANTE DE SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 25 KV EN POLÍGONO INDUSTRIAL EN EL TERMINO MUNICIPAL. DE LA PORTELLADA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0039/12).

GARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA PORTELLADA (TERUEL).

LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Subterránea: 260 m.

Origen: Apoyo nº 1, existente, conversión aéreo subterránea de la LAMT de Endesa.

Final: Celda de línea del C.T. 56743 "Calle Portillo", existente, de Endesa.

Tensión nominal: 25 kV.

Conductor: RHZ1-OL 3x1x150 mm<sup>2</sup> Al 18/30 kV.

Finalidad: Soterramiento de línea aérea de media tensión.

Presupuesto: 27.201,95 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el RD. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al RD. 2135/80, el RD. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que el art. 29 del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 4 de septiembre de 2012.-El Director de Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

---

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

---

Núm. 50.217

REF.: 1990-P-713 IT/cb

**Comisaría de Aguas**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de septiembre de 2012, se otorga a ANTONIO VICENTE BARRADO, TRINIDAD VICENTE MUÑOZ y PASCUAL VICENTE MUÑOZ la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la LAGUNA GALLOCANTA, en BELLO (TERUEL) con un volumen máximo anual de 16.000 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Ago) de 2,053 l/s y con destino a Riego de 5,24 has, en el polígono 18, parcela 5, en el Término Municipal de Bello (TERUEL), y en el polígono 17, parcelas 52, en el Término Municipal de Bello (TERUEL), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2012.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Núm. 50.218

REF.: 1996-P-100 IT/cb

**Comisaría de Aguas**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de septiembre de 2012, se otorga a MANUEL HERNANDO VICENTE la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la LAGUNA GALLOCANTA, en BELLO (TERUEL) con un volumen máximo anual de 24.479,2 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Jun) de 4,009 l/s y con destino a Riego de 5,51 has, en el polígono 16, parcelas 45, en el Término Municipal de Bello (TERUEL), y en el polígono 17, parcelas 18, en el Término Municipal de Bello (TERUEL), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2012.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Núm. 50.219

REF.: 1996-P-253 IT/cb

**Comisaría de Aguas**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de septiembre de 2012, se otorga a JESÚS SÁNCHEZ BARRADO y JESÚS HERNANDO VICENTE la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la LAGUNA GALLOCANTA, en BELLO (TERUEL) con un volumen

máximo anual de 21.602 m3 y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Jul) de 2,52 l/s y con destino a Riegos de 4,025 has en el polígono 37, parcelas 16, en el término municipal de Bello (TERUEL), y en el polígono 37, parcelas 73, en el Termino Municipal de Bello (TERUEL), en el polígono 36, parcelas 77, en el Termino Municipal de Bello (TERUEL), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2012.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Núm. 50.220

REF.: 1996-P-99 IT/cb

#### **Comisaría de Aguas**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de septiembre de 2012, se otorga a JESÚS SÁNCHEZ BARRADO, MARÍA ISABEL SÁNCHEZ RODRIGO, M<sup>a</sup> PILAR SÁNCHEZ RODRIGO y JESÚS HERNANDO VICENTE la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la LAGUNA GALLOCANTA, en BELLO (TERUEL) con un volumen máximo anual de 60.891 m3 y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Jun) de 7,253 l/s y con destino a Riegos de 24,6675 has, en el polígono 40, parcelas 106, 104, 103, 98, 93, 90, 86, 83, 69, 61, 54, 21, 12 y 5, en el Termino Municipal de Bello (TERUEL), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2012.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Núm. 50.222

REF.: 1995-P-376 IT/cb

#### **Comisaría de Aguas**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de septiembre de 2012, se otorga a FELIPA VICENTE BARRADO la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la LAGUNA GALLOCANTA, en BELLO (TERUEL) con un volumen máximo anual de 4.700 m3 y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Jul) de 0,821 l/s y con destino a Riego de 2,2912 has, en el polígono 10, parcelas 67, en el Termino Municipal de Bello (TERUEL), y en el polígono 8, parcelas 44, en el Termino Municipal de Bello (TERUEL), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2012.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

---

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

---

Núm. 50.208

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TERUEL

TRIBUNAL DEL JURADO

**Secretaría**

RELACIÓN DE CANDIDATOS A JURADO CORRESPONDIENTES AL BIENIO 2013-2014, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13,4 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1995 DE 22 DE MAYO DEL TRIBUNAL DEL JU-

RADO, SE REMITE AL "BOLETÍN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL MISMO.

PR	MUN	PROV.	MUNICIPIO	NÚMERO	APE1	APE2	NOMBRE	F_NAC	S	IDEN
44	004	TERUEL	AGUAVIVA	0000201	BUENO	CUEVA	ALEJANDRO EZEQUIEL	19930430	V	18453103L
44	005	TERUEL	AGUILAR DEL ALFAMBRA	0000559	BAYO	GRAO	MARIA TERESA	19680703	M	18427964L
44	007	TERUEL	ALBA	0000916	CLAVERO	HERRERO	LEONOR	19550704	M	18412034M
44	008	TERUEL	ALBALATE DEL ARZOBISPO	0001273	BELTRAN	FERRER	ENRIQUE JESUS	19480104	V	17832058C
44	008	TERUEL	ALBALATE DEL ARZOBISPO	0001631	GARIN	GOMEZ	JOSEFA	19270317	M	18333645T
44	008	TERUEL	ALBALATE DEL ARZOBISPO	0001988	LUCEA	ARNAS	LETICIA	19821015	M	72982465S
44	008	TERUEL	ALBALATE DEL ARZOBISPO	0002345	PINA	MOLI	M PILAR	19770308	M	73260671J
44	008	TERUEL	ALBALATE DEL ARZOBISPO	0002703	TRULLENQUE	ECED	JOSE	19490912	V	73071890Q
44	009	TERUEL	ALBARRACÍN	0003060	IMBACHI	MINDA	SANDRA JOHANA	19801229	M	18461666A
44	009	TERUEL	ALBARRACÍN	0003417	SAEZ	RUIZ	MARIA AMPARO	19670507	M	18426948S
44	011	TERUEL	ALCAINE	0003775	LAZARO	QUILEZ	JOSE CARLOS	19670617	V	39687848Z
44	012	TERUEL	ALCALÁ DE LA SELVA	0004132	SERRANO	NAVARRO	JOSE LUIS	19520309	V	22512205N
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0004489	ALEGRE	FUERTES	BLANCA NIEVES	19670605	M	73154899H
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0004847	ANGLES	GARGALLO	LAURA	19680427	M	73155786P
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0005204	BAGAN	FUSTER	ALEJANDRO	19881011	V	73093045B
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0005561	BERMEJO	CESTER	DAVID	19780819	V	73260313T
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0005919	BRONCHAL	ROSA DE LA	DANIEL	19801208	V	73086256F
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0006276	CASES	TELLO	JOSEFINA	19330323	M	18319862V
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0006633	CLAVERIA	GABARRE	ELENA	19700529	M	39361887D
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0006991	DIAZ	GARCIA	JOSEFA	19450227	M	17678795Y
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0007348	ESCORZA	GABARRI	JOSE MIGUEL	19320929	V	37187821H
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0007705	FELEZ	ESPALLARGAS	MANUEL P	19571021	V	73151337K
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0008063	FUSTER	MUNIESA	JAVIER	19740409	V	73257566J
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0008420	GARGALLO	HERRERO	BEATRIZ	19800401	M	73084190B
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0008777	GOMEZ	ALFONSO	ROSA	19310904	M	16911973G
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0009135	GRIÑON	RAMIA	MARIA	19370508	M	18356775S
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0009492	IRANZO	GARCIA	CELESTINO	19210301	V	18356503L
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0009849	LAHOZ	RAMOS	JOSE ANTONIO	19691113	V	73256701E
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0010207	LOMBARTE	LOMBARTE	ALEJANDRO	19250227	V	18581976T
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0010564	MANZANO	CALVO	M CARMEN	19700127	M	25449760F
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0010921	MARTINEZ	HURTADO	ALFREDO	19620509	V	17710472N
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0011279	MILIAN	PINAR DEL	JOSE M	19700628	V	73156054T
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0011636	MORENO	AGUILAR	ANGEL	19261017	V	18320051E
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0011993	OLIVER	CASIMIRO	INMACULADA	19720823	M	73258436D
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0012351	PASCUAL	MATEO	TRINIDAD	19710607	M	73257277T
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0012708	PIÑOL	BOJ	M ANGELES	19651210	M	73154705P
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0013065	QUESADA	BENITEZ	FRANCISCO JOSE	19811118	V	73084525R
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0013423	RODRIGUEZ	BERNABE	ALBERTO	19800501	V	45674236P
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0013780	SABATER	ORTIZ	EMERITA	19400626	M	18380664F
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0014137	SANGUESA	VILLARROYA	AMPARO	19450917	M	22490597R
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0014495	SORIANO	HEREÑA	EVA	19740907	M	73259147F
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0014852	ULLAN	CAMPOS	M. PILAR	19681011	M	29099294Q
44	013	TERUEL	ALCAÑIZ	0015209	VILLARROYA	MARTINEZ	JOSE RAMON	19670720	V	17719947B
44	014	TERUEL	ALCORISA	0015567	ARANDA	GRACIA	ARIADNA	19450622	M	38464734V
44	014	TERUEL	ALCORISA	0015924	CARBO	FELEZ	CELIA	19321203	M	18295856T
44	014	TERUEL	ALCORISA	0016281	FERNANDEZ	MACHADO	NOHEMI GYSEL	19790105	M	73259366L
44	014	TERUEL	ALCORISA	0016639	GRAU	GRAU	MARIA PILAR	19700901	M	73156847B
44	014	TERUEL	ALCORISA	0016996	MARTIN	GARCIA	PILAR	19750113	M	73258298D
44	014	TERUEL	ALCORISA	0017354	PALLARES	FELEZ	FRANCISCA	19320804	M	18296402V
44	014	TERUEL	ALCORISA	0017711	SANCHO	MUNIESA	ISABEL	19590618	M	73255030F
44	016	TERUEL	ALFAMBRA	0018068	BARBANCHO	CATALAN	VERONICA	19791106	M	18442125N

44	016	TERUEL	ALFAMBRA	0018426	SANCHEZ	DIAZ	HIPOLITO	19620513	V	22680557G
44	017	TERUEL	ALIAGA	0018783	VERA	PASCUAL	ALEJANDRO	19801012	V	17755250D
44	022	TERUEL	ALLOZA	0019140	BESPIN	LORENZ	MANUELA	19340126	M	18331281M
44	022	TERUEL	ALLOZA	0019498	PUIG	LORAS	DARIO	19940520	V	18454166R
44	025	TERUEL	ANDORRA	0019855	ALQUEZAR	BIELSA	JOSE MIGUEL	19690804	V	17727302Y
44	025	TERUEL	ANDORRA	0020212	AZNAR	CRUSELLAS	M JOSE	19800202	M	73261463T
44	025	TERUEL	ANDORRA	0020570	BLASCO	ALLOZA	ALMUDENA	19560225	M	73074073Z
44	025	TERUEL	ANDORRA	0020927	CARRILLO	ARJONA	TERESA	19540828	M	37671239E
44	025	TERUEL	ANDORRA	0021284	CUEVAS	FLORES	PATRICIA	19580505	M	73261408Z
44	025	TERUEL	ANDORRA	0021642	FUENTES	SOLER	ANTONIA	19360621	M	74573868W
44	025	TERUEL	ANDORRA	0021999	GARCIA	NIETO	DOMINGO	19740105	V	25169494L
44	025	TERUEL	ANDORRA	0022356	GONZALEZ	GOMEZ	VICENTE	19580601	V	18413572W
44	025	TERUEL	ANDORRA	0022714	HERRERO	VALERO	ANTONIO	19600311	V	73076482P
44	025	TERUEL	ANDORRA	0023071	LOPEZ	MERINO	M JOSEFA	19590101	M	73075034D
44	025	TERUEL	ANDORRA	0023428	MARTOS	DIAZ	FRANCISCO	19811204	V	25195537A
44	025	TERUEL	ANDORRA	0023786	MORENO	PEREZ	TRINIDAD	19450104	M	17824463S
44	025	TERUEL	ANDORRA	0024143	PARRA	TORRES	ARACELI	19331111	M	30088186T
44	025	TERUEL	ANDORRA	0024500	PRADAS	LOSCOS	PEDRO	19610303	V	73076114P
44	025	TERUEL	ANDORRA	0024858	ROLDAN	REAL DEL	RAFAEL	19441112	V	73069375P
44	025	TERUEL	ANDORRA	0025215	SORRIBES	MARIN	MANUELA	19310512	M	18389603E
44	025	TERUEL	ANDORRA	0025572	VERDE	PES	JOSE MARIA	19551204	V	17852158H
44	027	TERUEL	ARENS DE LLEDÓ	0025930	MALRAS	VALLS	FEDERICO	19310308	V	18578256Y
44	029	TERUEL	ARIÑO	0026287	BLESA	SERRANO	JUAN RAMON	19680211	V	29096724E
44	029	TERUEL	ARIÑO	0026644	PEGUERO	MARTINEZ	AMPARO	19640426	M	25137255A
44	033	TERUEL	BÁGUENA	0027002	HERNANDEZ	BERNAD	LUIS ERNESTO	19650826	V	18425132Q
44	034	TERUEL	BAÑÓN	0027359	TAFALLA	CEBRIAN	ROSA MARIA	19701213	M	18432307S
44	037	TERUEL	BECEITE	0027716	GINER	GIL	VANESSA	19781005	M	43546188N
44	038	TERUEL	BELMONTE DE SAN JOSÉ	0028074	JULIAN	MONTOLIO	MARIA ISABEL	19510909	M	17133818Z
44	040	TERUEL	BERGE	0028431	FERRER	APARICIO	JUAN MANUEL	19640701	V	18423563B
44	043	TERUEL	BLESA	0028788	CALVO	CASTRO	JOAQUIN MIGUEL	19680917	V	29100924J
44	045	TERUEL	BRONCHALES	0029146	JARQUE	GONZALEZ	JUAN	19210711	V	18349650C
44	047	TERUEL	BURBÁGUENA	0029503	IBÁÑEZ	SEGURA	FAUSTO ANGEL	19320801	V	17281947T
44	049	TERUEL	CALACEITE	0029860	BERGOS	DILLA	JUAN ANTONIO	19360909	V	17085934Q
44	049	TERUEL	CALACEITE	0030218	MARCOBAL	DOMINGO	JOSE MIGUEL	19620918	V	73153739P
44	049	TERUEL	CALACEITE	0030575	VILAR DE	VERGES	EDELMIRO	19400106	V	38002774N
44	050	TERUEL	CALAMOCHA	0030932	BLASCO	GOMEZ	MARIA TRINIDAD	19720227	M	73257231T
44	050	TERUEL	CALAMOCHA	0031290	DOMINGO	MAICAS	JOSE LUIS	19650716	V	18423529T
44	050	TERUEL	CALAMOCHA	0031647	GOMEZ	COLAS	JOAQUIN	19500424	V	18401170C
44	050	TERUEL	CALAMOCHA	0032004	LASTRE	TORRES	JORGE VIRGINIO	19620521	V	18462939B
44	050	TERUEL	CALAMOCHA	0032362	MARTIN	CASAMAYOR	FELIX	19381130	V	18312067L
44	050	TERUEL	CALAMOCHA	0032719	PAMPLONA	JULVE	RAQUEL	19770408	M	18439522P
44	050	TERUEL	CALAMOCHA	0033076	RELANCIO	BETRIAN	MARIA YOLANDA	19781109	M	18440131L
44	050	TERUEL	CALAMOCHA	0033434	SANZ	SERRANO	MIGUEL	19861130	V	18450226V
44	051	TERUEL	CALANDA	0033791	ADAN	FRANCO	RAQUEL	19870924	M	73091632R
44	051	TERUEL	CALANDA	0034148	BLASCO	MONFORTE	CARLOS	19750801	V	73258866W
44	051	TERUEL	CALANDA	0034506	DIAZ	GIMENEZ	JOSE ANTONIO	19390902	V	18384526M
44	051	TERUEL	CALANDA	0034863	GARCIA	MOLLA	JOSEFINA	19511130	M	40838870R
44	051	TERUEL	CALANDA	0035221	IZQUIERDO	PUEYO	JOSE LUIS	19511106	V	38397480S
44	051	TERUEL	CALANDA	0035578	MILIAN	GARGALLO	ENCARNACION	19510717	M	73149013C
44	051	TERUEL	CALANDA	0035935	PEREZ	MARTIN	BEATRIZ	19830405	M	73087634M
44	051	TERUEL	CALANDA	0036293	SIMON	TRALLERO	ALBERTO	19860427	V	73086909Q
44	053	TERUEL	CAMAÑAS	0036650	BENEDICTO	POLO	FRANCISCO JUSTO	19660510	V	18424606L
44	056	TERUEL	CAMINREAL	0037007	CABELLO	MOCE	PASCUAL	19560407	V	18409169S
44	056	TERUEL	CAMINREAL	0037365	ROS	ROYO	PABLO JESUS	19670630	V	18426375V
44	059	TERUEL	CANTAVIEJA	0037722	GASCON	MARCO	AURORA	19680309	M	73256313W

44	060	TERUEL	CAÑADA DE BENATANDUZ	0038079	MARTIN	MUNIESA	MANUEL ANGEL	19830718	V	25195063N
44	066	TERUEL	CASTEL DE CABRA	0038437	BLASCO	MARCO	JUAN	19620129	V	18416610G
44	068	TERUEL	CASTELSERÁS	0038794	CASAMAYOR	SEBASTIAN	FRANCISCO	19680611	V	18427348R
44	068	TERUEL	CASTELSERÁS	0039151	MOLINOS	FRAN	SANDRA	19860620	M	73084169J
44	071	TERUEL	CASTELLOTE	0039509	BARREDA	HERRERO	JOSE ANTONIO	19840326	V	73088315L
44	071	TERUEL	CASTELLOTE	0039866	MILLAN	CABANES	JOSE LUIS	19471103	V	73249469N
44	074	TERUEL	CEDRILLAS	0040223	GOMEZ	GUILLEN	MANUEL	19290504	V	18340517H
44	075	TERUEL	CELADAS	0040581	ESTEBAN	NAVARRO	PASCUALA	19340914	M	18254558X
44	076	TERUEL	CELLA	0040938	BAREA	LOPEZ	FRANCISCO	19700228	V	18428590R
44	076	TERUEL	CELLA	0041295	FUERTES	SORIANO	MANUEL	19370809	V	18341273S
44	076	TERUEL	CELLA	0041653	HERRERO	RAMOS	ENRIQUE	19490417	V	73249832F
44	076	TERUEL	CELLA	0042010	MARCO	DOMINGO	MARIA NADINE	19630719	M	18430656C
44	076	TERUEL	CELLA	0042367	PEREZ	ASENSIO	JOSEFA	19370329	M	18342174L
44	076	TERUEL	CELLA	0042725	SANCHEZ	GOMEZ	ALBERTO	19850222	V	18448811M
44	076	TERUEL	CELLA	0043082	VALERO	SANCHEZ	HERMINIO	19340901	V	18263164Z
44	080	TERUEL	CODOÑERA (LA)	0043439	PALLARES	PALLARES	FRANCISCO	19361127	V	18352517N
44	086	TERUEL	CRETAS	0043797	BONFILL	BARBERA	GERARDO	19640920	V	39859794N
44	086	TERUEL	CRETAS	0044154	SERRANO	SANZ	NURIA INMACULADA	19821208	M	73086186Y
44	092	TERUEL	CUERVO (EL)	0044511	GOMEZ	EGIDO	RUPERTO	19131229	V	18305022N
44	096	TERUEL	EJULVE	0044869	ORTA	BALAGUER	NURIA IRENE	19640628	V	18422320X
44	099	TERUEL	ESCUCHA	0045226	CHOCANO	AGUILAR	ROSA AURORA	19630612	M	18423428Z
44	099	TERUEL	ESCUCHA	0045583	PALOMAR	CARBO	M LUISA	19601202	M	18418211H
44	100	TERUEL	ESTERCUEL	0045941	RUBIO	MIEDES	JOSE	19350714	V	18388598Y
44	106	TERUEL	FORTANETE	0046298	BERNAL	FLORES	ALBERT	19910819	V	73393667T
44	107	TERUEL	FOZ-CALANDA	0046655	SIMON	FARNOS	MARIA DOLORES	19431016	M	18389641Z
44	109	TERUEL	FRÍAS DE ALBARRACÍN	0047013	BARRERA	JORDAN	ANDRES	19370505	V	18347905T
44	112	TERUEL	FUENTES CLARAS	0047370	ESTEBAN	JULVE	JAVIER	19770316	V	18439660P
44	112	TERUEL	FUENTES CLARAS	0047727	TELLO	HERRERA	SANTIAGO	19791120	V	18442806A
44	115	TERUEL	GALVE	0048085	BURRIEL	GARCIA	GREGORIA	19280525	M	18357191V
44	117	TERUEL	GEA DE ALBARRACÍN	0048442	LAGUIA	MOYA	EVA	19730715	M	73258155G
44	118	TERUEL	GINEBROSA (LA)	0048799	VILLANOVA	AGUILAR	PEDRO	19450629	V	18392664R
44	121	TERUEL	GÚDAR	0049157	BENAGES	LUCIA	JUAN JOSE	19810923	V	18444770N
44	122	TERUEL	HÍJAR	0049514	ESPINOSA	ALCAINE	MANUEL	19651211	V	73077729J
44	122	TERUEL	HÍJAR	0049871	LAHOZ	ESPINOSA	LUIS	19400414	V	18339225Z
44	122	TERUEL	HÍJAR	0050229	MURILLO	BENITEZ	EULALIA	19560529	M	00671133Q
44	122	TERUEL	HÍJAR	0050586	VIDAL	BIELSA	CARMEN	19460316	M	73069559P
44	126	TERUEL	IGLESUELA DEL CID (LA)	0050943	CERDA	MARIN	RAFAEL	19620926	V	73255346R
44	128	TERUEL	JARQUE DE LA VAL	0051301	DIAZ	BRITO	ESTEBAN	19900128	V	47390107X
44	135	TERUEL	LIBROS	0051658	SANCHEZ	CUBERO	RAFAEL	19480421	V	15865872N
44	138	TERUEL	LOSCOS	0052015	JUSTE	SORIANO	SEBASTIAN	19270124	V	18372668S
44	143	TERUEL	MANZANERA	0052373	CRUSELLES	FERNANDEZ	HECTOR	19880909	V	18451635T
44	144	TERUEL	MARTÍN DEL RÍO	0052730	BERMEJO	HIDALGO	M CARMEN	19390912	M	18386947B
44	145	TERUEL	MAS DE LAS MATAS	0053088	AZNAR	FIGUERAS	ANA TERESA	19730401	M	73257485R
44	145	TERUEL	MAS DE LAS MATAS	0053445	GIL	EDO	TRINIDAD	19270906	M	18748799G
44	145	TERUEL	MAS DE LAS MATAS	0053802	POLO	MIR	JAVIER	19931129	V	73093666B
44	146	TERUEL	MATA DE LOS OLMOS (LA)	0054160	LORENZ	DOLZ	JOAQUIN	19370502	V	17798711T
44	147	TERUEL	MAZALEÓN	0054517	PELLICER	CELMA	SEBASTIANA	19371114	M	18317719J
44	150	TERUEL	MIRAVETE DE LA SIERRA	0054874	BENAJES	BENAJES	PALMIRA	19380722	M	73245535B
44	153	TERUEL	MONREAL DEL CAMPO	0055232	ALLUEVA	MARTIN	MANUELA	19120715	M	18264781K
44	153	TERUEL	MONREAL DEL CAMPO	0055589	GARCIA	LATASA	ALEJANDRO	19940505	V	18458163L
44	153	TERUEL	MONREAL DEL CAMPO	0055946	LOPEZ	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	19750607	V	03113127P
44	153	TERUEL	MONREAL DEL CAMPO	0056304	MORENO	MARTIN	MIGUEL-ANGEL	19651007	V	18429215M
44	153	TERUEL	MONREAL DEL CAMPO	0056661	ROCHE	ROCHE	JOSE MARIA	19520511	V	18404276K
44	153	TERUEL	MONREAL DEL CAMPO	0057018	YUSTE	MORENO	FRANCISCO	19300509	V	18307483N
44	155	TERUEL	MONTALBÁN	0057376	AZNAR	MARMESAT	MIRIAM	19920623	M	18456430B



44	155	TERUEL	MONTALBÁN	0057733	GOMEZ	SANAHUJA	RUFINO	19630830	V	18420569F
44	155	TERUEL	MONTALBÁN	0058090	MILLAN	TENA	JOSE ANTONIO	19480827	V	73250344J
44	155	TERUEL	MONTALBÁN	0058448	ZAPATER	ROBRES	JOSE MANUEL	19490611	V	18400004G
44	158	TERUEL	MORA DE RUBIELOS	0058805	CERVERA	GUILLEN	MARIA	19560127	M	18409888K
44	158	TERUEL	MORA DE RUBIELOS	0059162	JARQUE	BENITO	MANUEL	19410914	V	18379311B
44	158	TERUEL	MORA DE RUBIELOS	0059520	ROS	ROS	JOSE-LUIS	19690213	V	73256708Y
44	160	TERUEL	MOSQUERUELA	0059877	CAPILLA	BENAGES	SARA	19870717	M	18449124L
44	160	TERUEL	MOSQUERUELA	0060234	VICENTE	OLARIA	FRANCISCA	19330919	M	18348388T
44	161	TERUEL	MUNIESA	0060592	ROYO	LAJUSTICIA	DIGNA MARIA	19371207	M	17777736R
44	165	TERUEL	NOGUERUELAS	0060949	ESCRICHE	CABEDO	FRANCISCO	19400412	V	18377478H
44	169	TERUEL	OJOS NEGROS	0061306	BADIA	NUÑEZ	M. BEGOÑA	19781017	M	25483715Z
44	169	TERUEL	OJOS NEGROS	0061664	VILLEN	MUÑOZ	LEANDRO JOSE	19771228	V	18440649P
44	172	TERUEL	OLIETE	0062021	LAZARO	ROYO	JOSE	19301007	V	18324039P
44	174	TERUEL	ORIHUELA DEL TREMEDAL	0062378	CASAS	ADOBES	RAMIRO	19250906	V	18282315Y
44	174	TERUEL	ORIHUELA DEL TREMEDAL	0062736	YUSTE	SANCHEZ	TEODORA	19280422	M	02976450C
44	177	TERUEL	PANCRUDO	0063093	MARCO	LOPE	JOAQUIN	19670924	V	18427986H
44	179	TERUEL	PEÑARROYA DE TASTAVINS	0063450	LOMBARTE	LOMBARTE	M. CRUZ	19470721	M	72961397S
44	182	TERUEL	PERALES DEL ALFAMBRA	0063808	GOMEZ	RUBIO	MIGUELA	19290705	M	18374202P
44	187	TERUEL	PORTELLADA (LA)	0064165	AGUD	ESTEVE	MERCEDES	19500825	M	72961272M
44	191	TERUEL	PUEBLA DE HÍJAR (LA)	0064522	AGUILAR	BALFAGON	MANUEL	19511230	V	17846173J
44	191	TERUEL	PUEBLA DE HÍJAR (LA)	0064880	IGLESIAS	CAPDEVILA	MANUEL	19541024	V	37268418T
44	191	TERUEL	PUEBLA DE HÍJAR (LA)	0065237	SIERRA	SALVADOR	M. PILAR	19511014	M	17846255A
44	192	TERUEL	PUEBLA DE VALVERDE (LA)	0065594	MONLEON	CONEJOS	M. CARMEN	19420110	M	18388040T
44	195	TERUEL	RILLO	0065952	GRACIA	GUILLEN	ANTONIO	19301104	V	18358194P
44	198	TERUEL	ROYUELA	0066309	LORENZO	ROYUELA	M. DOLORES	19650409	M	18423678B
44	201	TERUEL	RUBIELOS DE MORA	0066666	DOMINGUEZ	CARBONELL	MARIA CARMEN	19710806	M	33407675Z
44	201	TERUEL	RUBIELOS DE MORA	0067024	VISO	TRUJILLO	MARIA DEL CARMEN	19530524	M	45068098N
44	205	TERUEL	SAMPER DE CALANDA	0067381	GARGALLO	GRACIA	JOSEFA	19400309	M	17103837W
44	205	TERUEL	SAMPER DE CALANDA	0067738	SONSONA	MARQUES	MARIA ANGELES	19611016	M	17869083S
44	207	TERUEL	SAN MARTÍN DEL RÍO	0068096	VALLEJO	GRACIA	MARIA ROSA	19460328	M	73249005P
44	209	TERUEL	SANTA EULALIA	0068453	GIMENEZ	GUILLEN	JONATAN	19920820	V	18456530L
44	209	TERUEL	SANTA EULALIA	0068810	PIQUER	ELENA	MARIA DOLORES	19510123	M	73252611A
44	210	TERUEL	SARRIÓN	0069168	CERCOS	MAICAS	LIDIA	19920508	M	18453919F
44	210	TERUEL	SARRIÓN	0069525	NEVOT	LOPEZ	RAMON	19250426	V	18253658F
44	213	TERUEL	SINGRA	0069882	LEREU	ROS	AURELIA	19420718	M	18384437P
44	216	TERUEL	TERUEL	0070240	ABRIL	TORAN	JOSEFA	19270718	M	18238524F
44	216	TERUEL	TERUEL	0070597	ALCARRAZ	ESTEBAN	INOCENCIO	19320623	V	18257043B
44	216	TERUEL	TERUEL	0070955	ALVAREZ	DIAZ	LAURA	19890615	M	18441435N
44	216	TERUEL	TERUEL	0071312	ARAUZ	HERRANZ	SALVADORA	19470501	M	73251591H
44	216	TERUEL	TERUEL	0071669	ASPAS	ESTEBAN	M. DEL CARMEN	19410917	M	18385249S
44	216	TERUEL	TERUEL	0072027	BAREA	RODRIGUEZ	MARISA	19430506	M	18384676V
44	216	TERUEL	TERUEL	0072384	BELLIDO	MARCO	ISABEL	19500323	M	18400962L
44	216	TERUEL	TERUEL	0072741	BLAS	AVILA	FRANCISCO	19750602	V	18436878D
44	216	TERUEL	TERUEL	0073099	BRAVO	DUARTE	MANUEL	19620204	V	32026737L
44	216	TERUEL	TERUEL	0073456	CALPE	GUILLEN	LUCIANO FRANCISCO	19540323	V	18406832R
44	216	TERUEL	TERUEL	0073813	CARCELLER	ORTIZ	CLAUDIA	19880727	M	18447893F
44	216	TERUEL	TERUEL	0074171	CASTRO	BUITURON	JOSE AMERICO	19500419	V	32838957V
44	216	TERUEL	TERUEL	0074528	CHECA	VILLALBA	MANUEL	19670111	V	18426341Y
44	216	TERUEL	TERUEL	0074885	CONEJERO	GUILLEN	RAMON	19940320	V	18452926A
44	216	TERUEL	TERUEL	0075243	CRUZ	HERRER	ROSA MARIA	19530831	M	18406050R
44	216	TERUEL	TERUEL	0075600	DOBON	LOPEZ	PASCUAL	19500729	V	73251676B
44	216	TERUEL	TERUEL	0075957	DOÑATE	PASTOR	TERESA	19350407	M	19723249J
44	216	TERUEL	TERUEL	0076315	ESCUDERO	RIOS	M. ASUNCION	19551117	M	18409381C
44	216	TERUEL	TERUEL	0076672	ESTEBAN	RIOS	CARLOS	19830104	V	18446440A
44	216	TERUEL	TERUEL	0077029	FERRER	BLASCO	GABRIELA	19881023	M	18449739J

44	216	TERUEL	TERUEL	0077387	FUERTES	CLEMENTE	ANA ISABEL	19640117	M	18421247H
44	216	TERUEL	TERUEL	0077744	GALVE	JATIVA	M. ANGELES	19640709	M	18422491C
44	216	TERUEL	TERUEL	0078101	GARCIA	HERNANDEZ	MARTA	19800925	M	18443979A
44	216	TERUEL	TERUEL	0078459	GARCIA	VILLALBA	LORENZA	19460905	M	18396416G
44	216	TERUEL	TERUEL	0078816	GIL	SORIANO	MARIA	19281006	M	18238587R
44	216	TERUEL	TERUEL	0079173	GOMEZ	BLASCO	YOLANDA	19790710	M	18442629X
44	216	TERUEL	TERUEL	0079531	GOMEZ	NAVARRETE	EMERENCIANA	19600324	M	18416623V
44	216	TERUEL	TERUEL	0079888	GONZALEZ DE RUE	GARCIA QUIJADA	M ADELA	19631003	M	50058051T
44	216	TERUEL	TERUEL	0080245	GRANEL	BENEDICTO	JAVIER	19730227	V	52647461R
44	216	TERUEL	TERUEL	0080603	HERAS	ORTIZ	FRANCISCO	19621031	V	18422034T
44	216	TERUEL	TERUEL	0080960	HERNANDEZ	RUIZ	CARLOS ENRIQUE	19730407	V	18435966V
44	216	TERUEL	TERUEL	0081317	HORREO	GONZALEZ	FERNANDO	19920715	V	18456165E
44	216	TERUEL	TERUEL	0081675	IZQUIERDO	BAYO	CESAREA	19370828	M	18371138A
44	216	TERUEL	TERUEL	0082032	JIMENEZ	PUERTO	PILAR	19271008	M	18383053G
44	216	TERUEL	TERUEL	0082389	LACRUZ	MAICAS	IGNACIO FRANCISCO	19560108	V	18409697Z
44	216	TERUEL	TERUEL	0082747	LAPEDRA	SOLE	ADRIANA	19590910	M	41094551Z
44	216	TERUEL	TERUEL	0083104	LINARES	TOLOSA	M PILAR	19540914	M	18408653M
44	216	TERUEL	TERUEL	0083461	LOPEZ	MARTIN	JOSE RAMON	19750305	V	18435824J
44	216	TERUEL	TERUEL	0083819	LOZANO	MOYA	MARIA ISABEL	19500208	M	36545602M
44	216	TERUEL	TERUEL	0084176	MANSILLA	ARRAZOLA	ANGELA	19530525	M	50282175N
44	216	TERUEL	TERUEL	0084533	MARQUEZ DE PRAD	NORIEGA	GONZALO	19590924	V	00686174S
44	216	TERUEL	TERUEL	0084891	MARTIN	LANCIS	INMACULADA CONCEPCIO	19771208	M	18441942J
44	216	TERUEL	TERUEL	0085248	MARTINEZ	ALBEROLA	IRINA	19811210	M	44803115N
44	216	TERUEL	TERUEL	0085605	MARTINEZ	PEREZ	MELIANA	19250106	M	18270065S
44	216	TERUEL	TERUEL	0085963	MELENDEZ	ANGOSTO	JOSEFA	19190912	M	18273211X
44	216	TERUEL	TERUEL	0086320	MINGUEZ	MARTIN	ALICIA	19691231	M	46052502Q
44	216	TERUEL	TERUEL	0086677	MONTOYA	LOPEZ	JOSE ANGEL	19400408	V	18375832M
44	216	TERUEL	TERUEL	0087035	MUÑOZ	BARRANCO	ENRIQUE	19560228	V	17431339F
44	216	TERUEL	TERUEL	0087392	MURCIANO	PERAL	M ELENA	19770819	M	18438540S
44	216	TERUEL	TERUEL	0087749	NAVARRO	MATEO	JUAN CARLOS	19640822	V	18422245G
44	216	TERUEL	TERUEL	0088107	ORRIOLS	IBAÑEZ	DANIEL	19740507	V	18435697R
44	216	TERUEL	TERUEL	0088464	PARICIO	SOLER	DOMINICA	19410818	M	18367572W
44	216	TERUEL	TERUEL	0088822	PEREIRA	ARANDA	JUANA	19311115	M	26382781X
44	216	TERUEL	TERUEL	0089179	PEREZ	JARAICES	JAVIER	19811227	V	18444546H
44	216	TERUEL	TERUEL	0089536	PEREZ	TENA	BEATRIZ	19880926	M	18448287X
44	216	TERUEL	TERUEL	0089894	PONS	RUEDA	ISABEL	19261122	M	18239826K
44	216	TERUEL	TERUEL	0090251	RAMO	FORTEA	APOLONIA	19540209	M	18407004N
44	216	TERUEL	TERUEL	0090608	RILLO	MATEO	CARMEN	19360416	M	18378171K
44	216	TERUEL	TERUEL	0090966	ROGET	ROMERO	MARIA MANUELA	19481126	M	76298322P
44	216	TERUEL	TERUEL	0091323	ROYO	GRACIA	PEDRO ANGEL	19520222	V	18403474R
44	216	TERUEL	TERUEL	0091680	SABINO	ESTEBAN	CARLA	19750721	M	18433230H
44	216	TERUEL	TERUEL	0092038	SANCHEZ	BRUN	GAUDIOSO JESUS	19531201	V	17428909S
44	216	TERUEL	TERUEL	0092395	SANCHEZ	RAMO	JOSE	19520324	V	73252313G
44	216	TERUEL	TERUEL	0092752	SANZ	CORTES	PERPETUA	19310408	M	18240654K
44	216	TERUEL	TERUEL	0093110	SERRADA	IRANZO	M ROSA	19830512	M	18446770B
44	216	TERUEL	TERUEL	0093467	SORIANO	DOBON	M. ESTHER	19750308	M	18438266V
44	216	TERUEL	TERUEL	0093824	TARAVILLA	MANZANARES	ENCARNACION	19571217	M	18411141D
44	216	TERUEL	TERUEL	0094182	TORRES	ARANDA	M. DOLORES	19640326	M	18422324Z
44	216	TERUEL	TERUEL	0094539	URBISTONDO	BLASCO	M. PILAR	19600813	M	17708480K
44	216	TERUEL	TERUEL	0094896	VELA	REMON	AMPARO	19411108	M	18388215Z
44	216	TERUEL	TERUEL	0095254	VICENTE	TENA	VIRGILIO	19300816	V	19522735J
44	216	TERUEL	TERUEL	0095611	VILLARROYA	MARTA	M. ROSA	19400808	M	18396331B
44	216	TERUEL	TERUEL	0095968	ZARATE DE	DUASO	JOSE MANUEL	19580306	V	17701623H
44	220	TERUEL	TORRALBA DE LOS SISONES	0096326	CANTIN	CEBRIAN	JESUS MIGUEL	19730530	V	18433864P
44	221	TERUEL	TORRECILLA DE ALCAÑIZ	0096683	POYUELO	SEGUER	MATILDE	19360829	M	18352069R

44	224	TERUEL	TORRE DE LAS ARCAS	0097040	NEBRA	COMIN	PILAR	19340222	M	18328469E
44	227	TERUEL	TORRE LOS NEGROS	0097398	SEBASTIAN	DOMINGO	RAMON	19740821	V	18435502J
44	230	TERUEL	TORREVELILLA	0097755	MARTINEZ	FABON	MANUEL	19431223	V	18384489Z
44	232	TERUEL	TORRIJO DEL CAMPO	0098112	PLUMED	YUSTE	ANA	19930326	M	18455012L
44	236	TERUEL	TRONCHÓN	0098470	MOLINA	MATEO	JOSE MANUEL	19750727	V	18438131C
44	237	TERUEL	URREA DE GAÉN	0098827	SANZ	SERRANO	JOSE	19220226	V	18331567S
44	238	TERUEL	UTRILLAS	0099184	BLASCO	ARIÑO	CONCEPCION	19350211	M	18310519N
44	238	TERUEL	UTRILLAS	0099542	DONAIRE	MOYA	MARIA YENI	19710628	M	18433355M
44	238	TERUEL	UTRILLAS	0099899	GOMEZ	FERRER	RAMON	19581115	V	17700564V
44	238	TERUEL	UTRILLAS	0100256	LORENTE	BELTRAN	MARIA LUISA	19800519	M	18443009E
44	238	TERUEL	UTRILLAS	0100614	MUÑOZ	DOMINGO	PILAR	19400518	M	18388313C
44	238	TERUEL	UTRILLAS	0100971	RODRIGUEZ	PEREZ	NICOLAS	19760717	V	18439439V
44	238	TERUEL	UTRILLAS	0101328	VIDAL	FIMIA	JUAN LUIS	19690922	V	42854421Q
44	241	TERUEL	VALDEALGORFA	0101686	BELMONTE	CLAVERO	ANGELES	19470415	M	17115836H
44	241	TERUEL	VALDEALGORFA	0102043	PIQUER	CUELLA	LIBORIO	19310323	V	18290080C
44	245	TERUEL	VALDELTORMO	0102400	JIMENEZ	ABAS	ENRIQUE	19600531	V	39852502B
44	246	TERUEL	VALDEROBRES	0102758	BELLES	MARTI	ESPERANZA	19731218	M	52604525Y
44	246	TERUEL	VALDEROBRES	0103115	GARCIA	CALDERON	LAURA	19830405	M	47796757C
44	246	TERUEL	VALDEROBRES	0103472	MARTI	SOROLLA	JAVIER	19590817	V	18418625H
44	246	TERUEL	VALDEROBRES	0103830	ROMERO	RIVASES	ALEJANDRO	19840319	V	25185652P
44	247	TERUEL	VALJUNQUERA	0104187	CUELLA	CUELLA	AGUSTIN	19241226	V	18356125D
44	251	TERUEL	VILAFRANCA DEL CAMPO	0104544	BUGEDA	PUERTA	RAUL	19850221	V	18445237L
44	257	TERUEL	VILLAR DEL COBO	0104902	FORNES	LOPEZ	RAMONA	19340516	M	73251570C
44	260	TERUEL	VILLARLUENGO	0105259	PRATS	GARCIA	ELENA	19520218	M	73367996C
44	261	TERUEL	VILLARQUEMADO	0105616	LILAO	ALDABAS	CARMEN	19690305	M	18428840K
44	261	TERUEL	VILLARQUEMADO	0105974	SIERRA	SAEZ	M CARMEN	19690706	M	18430028J
44	263	TERUEL	VILLASTAR	0106331	LOPEZ	CALOMARDE	FLORA	19351130	M	18247445G
44	264	TERUEL	VILLEL	0106689	MUÑOZ	DIAZ	JOSE MANUEL	19521216	V	18404948A
44	266	TERUEL	VISIEDO	0107046	MARTIN	RAMO	MARIA JESUS	19540619	M	73253638H

Núm. 50.044

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

D./Dª LAURA HERNÁNDEZ MARZO, SECRETAR/A DEL JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N. 1 DE TERUEL.

RAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000239/2012 a instancia de D./Dª VICENTE LARRED JUAN expediente de dominio de las siguientes fincas:

Vivienda sita en el Barrio de Concud (Teruel), en la C/ Iglesia núm. 7.

Tiene una superficie de suelo de ciento setenta metros cuadrados.

Consta de planta baja y una alzada.

En planta baja tiene una superficie construida de ciento treinta y cuatro metros cuadrados: Veintitrés metros cuadrados destinados a aparcamiento y dos dependencias de noventa y un metros cuadrados y de veinte metros cuadrados, respectivamente, destinadas a almacén.

En la planta alzada tiene una superficie de ochenta y dos metros cuadrados; setenta y un metros cuadrados destinados a vivienda y once metros cuadrados destinados a almacén.

Es decir una superficie construida de doscientos dieciséis metros cuadrados.

Linda; Derecha con Evaristo Muñoz Utrillas (C/ Iglesia núm. 9) Izquierda con Francisco Muñoz Marqués (C/ Iglesia núm. 5) y fondo el número 4 de la Calle Empedrada.

Referencia catastral: 7417502XK5771G0001UR".

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Teruel, a trece de septiembre de dos mil doce.-El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

Núm. 50.143

## JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TERUEL

## EDICTO

DON/DOÑA MARÍA JESÚS JIMENO DEL VALLE SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERUEL.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000119/2012 por el fallecimiento sin testar de D. MANUEL GONZÁLEZ RUSTARAZO ocurrido en Teruel el día 9 de diciembre de 2011 promovido por DOÑA CAROLINA, PEDRO, MARÍA DE LA PAZ Y LAUREANO GONZÁLEZ RUSTARAZO, hermana del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel, a veintitrés de julio de dos mil doce.-El/La Secretario, (ilegible).

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 50.308

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**Gestión Tributaria**

## NOTIFICACIÓN.

Relación de liquidaciones practicadas a los contribuyentes que se indican, por distintos conceptos, cuyo domicilio actual se desconoce, por lo que la notificación reglamentaria se hace mediante este anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59-4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

## CASETAS

Nombre	Núm. Liquidación	Importe
ANTONIO SOLER AUBI	313920	60,38 €
OCUPACIÓN SUELO, SUBSUELO O VUELO VÍAS PÚBLICAS		
Nombre	Núm. Liquidación	Importe
ANTONIO SOLER AUBI	313918	140,39 €

Por lo tanto se requiere a los citados contribuyentes, para que en los siguientes plazos, señalados en el art. 62 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, efectúe el pago de las liquidaciones expresadas, de lunes a viernes (horas de nueve a trece treinta) en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, o mediante transferencia bancaria en cualquiera de las entidades bancarias de Teruel.

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

RECARGO POR PAGO FUERA DE PLAZO.- (Art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

- Si la deuda se satisface finalizado el periodo voluntario y antes de recibir la notificación de la providencia de apremio: 5% (Recargo ejecutivo).

- A partir de la notificación de la providencia de apremio: 10% (Recargo de apremio reducido) o 20 % (Recargo apremio ordinario)

RECURSOS: Contra las liquidaciones relacionadas, podrá interponerse en el plazo de un mes siguiente a esta notificación recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Excmo. Ayuntamiento Teruel.

Teruel, 17 de octubre de 2012.-La Técnico de Gestión Tributaria, Emma Reguillo Lacruz.

Núm. 50.200

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**Gestión Tributaria**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2011, aprobó la modificación del siguiente precio público, cuya tarifa se detalla a continuación, para su general conocimiento y en particular para los interesados usuarios o demandantes del respectivo servicio:

XVI.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Nº 13, POR UTILIZACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

SEGUNDA.- CUANTÍA.- 1- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA:

EPÍGRAFE	COCHES	MOTOS
1.1 ROTACIÓN VEHÍCULOS-POR CADA MINUTO	0,016	0,016
1.2. MÁXIMO IMPORTE DIARIO	14,00	14,00

## DISPOSICIÓN FINAL.-

1.- Esta modificación entrará en vigor a partir de la fecha de adjudicación del contrato relativo a la concesión administrativa para la Gestión y Explotación del Servicio Público correspondiente a la Estación de Autobuses de Teruel.

Segundo.- Publicar los anuncios correspondientes, de conformidad con lo establecido por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Teruel, 8 de octubre de 2012.-La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Rocío Feliz de Vargas Pérez.

Núm. 50.201

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**Participación Ciudadana**

En el seno del expediente nº 809/2011, en relación con la baja de oficio en el Padrón Municipal de las siguientes personas:

“.....

-Mihael Iscru

.....”

Al resultar imposible proceder a la notificación personal del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.281/2012, de 3 de octubre de 2012, como puede comprobarse en el expediente, se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este “Boletín Oficial” de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el “Boletín Oficial” de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los anteriormente citados, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal, por inscripción indebida, teniendo efecto dicha baja desde la fecha de esta resolución, a la siguiente persona:

-D. Mihael Iscru

Segundo.- Declarar que la baja en el Padrón Municipal da también lugar a la baja en el Censo Electoral del municipio de Teruel.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado a la Unidad Municipal de Estadística y a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 4 de octubre de 2012.-La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M<sup>a</sup> Pilar Milla Aspas.

Núm. 50.120

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**Licencias**

En la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Teruel se ha solicitado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., una AUTORIZACIÓN ESPECIAL en suelo no urbanizable para CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "SAN BLAS MASADAS" (Z15838).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, sometiéndose la citada solicitud a información pública para que quienes puedan resultar interesados en el presente expediente puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia, durante el PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Teruel, 1 de octubre de 2012.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 50.121

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**Licencias**

En la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo se instruye expediente nº 000769/2012-GU, a instancia de VIRGILIO TRAIID VICENTE solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado ala actividad de REGULARIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO DE DESVIEJE PARA 200 CABEZAS en local sito en CTRA. SAN BLAS, POLÍGONO 69, PARCELA 70, de esta Ciudad, según proyecto del Arquitecto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2. de la Ley 7/2006, 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (sección correspondiente del BOA).

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 1 de octubre de 2012.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 50.139

ALBARRACÍN

Solicitada por D. Roberto Gil Alonso, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de aprisco de ganado caprino de 500 cabezas en Polígono 3, Parcela 169, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Albarracín, 28 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Francisco Martí Soriano.

Núm. 50.177

GARGALLO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 09 de agosto de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos nº 01/2012 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI	INVERSIONES REALES	44575,30 €	62575,30 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	18000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Gargallo, 2 de octubre de 2012.-El Alcalde, Agustín Ramos Maurel.

Núm. 50.184

LA PUEBLA DE HÍJAR

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2012, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria de de las fincas sitas en los nº 17, 19 y 21 de C/ Mayor de esta población, la cual ha sido formulada por Luis Santos Elhombre Sanz en nombre propio y como mandatario verbal de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Elhombre Sanz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Elhombre Sanz de conformidad con los artículos 144.4 c) y 154 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de dicha Calle, hasta que sea firme en vía administrativa el Acuerdo aprobatorio de la reparcelación, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La Puebla de Híjar, 3 de octubre de 2012.-El Alcalde, Pedro Bello Martínez.

Núm. 50.213

## LA PUEBLA DE HÍJAR

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2012, se adjudicó la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Ayuntamiento de La Puebla de Híjar

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Menor

b) Descripción. Instalación de tramo de 12 metros lineales de acometida subterránea de media tensión que una el centro de seccionamiento de la instalación solar ubicada en el Polígono industrial con el punto de conexión de Endesa en un camino, calificado como bien de dominio público, según planos adjuntos al expediente

g) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOPTE nº 145

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación 1 de agosto

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación:

b) Procedimiento: Adjudicación directa

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 2880 euros. El fijado en las ordenanzas municipales

5. Adjudicación:

a) Fecha: 4 de octubre de 2012

b) Contratista: Sunpro Solar SLU

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 2880 euros. El fijado en las ordenanzas municipales

La Puebla de Híjar, 4 de octubre de 2012.-El Alcalde, Pedro Bello Martínez.

Núm. 50.207

## VILLASTAR

ANUNCIO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE REDES.

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de julio 2012, y anuncio publicado en el B.O.P. núm. 164 del 29 de agosto de 2012, adquiere carácter definitivo el acuerdo provisional de modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE REDES, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

La modificación afectada al artículo 7, quedando redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de una cuantía fija anual:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija anual de 11,20 euros por contador.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 141.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de la publicación integra del acuerdo definitivo de aprobación de dicha modificación y el texto de las misma, y estará vigente en tanto no se apruebe otra modificación o derogación.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Villastar, 5 de octubre de 2012.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Romero Fuertes.

Núm. 50.195

## CALAMOCHA

El Ayuntamiento de Calamocha, convoca una plaza de Profesor Educador de Personas Adultas, mediante contratación laboral temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, en la modalidad de 2/3 jornada, para el curso académico 2012/2013.



El Programa Municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2012/2013.

I.- REQUISITOS. Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

-Tener cumplidos 18 años de edad.

-Estar inscrito en el INAEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.

-Estar en posesión del título de Diplomado en Magisterio, o equivalente titulación de grado, en cualquiera de sus especialidades o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Asimismo podrán participar los licenciados universitarios o equivalentes que en la misma fecha estén en posesión, o en condiciones de obtenerlo, del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o titulación equivalente.

-No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.

II.- FUNCIONES.

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

-Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

-Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

-Formación y perfeccionamiento docente.

III.- CONTRATACIÓN. La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, en la modalidad de 2/3 jornada y se extenderá desde la suscripción del contrato de trabajo hasta el día 30 de junio de 2013, que será formalizado por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

IV.- INSTANCIAS. Las instancias solicitando participar en la selección serán remitidas por los interesados al Ayuntamiento de Calamocha, sito en Plaza España, 1, 44200 Calamocha (Teruel), teléfono 978730050 durante el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, debiendo presentar con la mencionada solicitud los siguientes documentos:

-Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamocha que incluya los siguientes datos:

-Datos de identificación personal, domicilio, teléfono y correo electrónico.

-Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

-Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

-Currículum vitae.

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia de la tarjeta INAEM.

-Fotocopia de los títulos académicos.

-Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental.

Las fotocopias deberán estar legalmente compulsadas.

V.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y se señalará plazo para la subsanación de errores.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

VI.- TRIBUNAL. Para llevar a cabo la selección de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por los siguientes miembros:

-Presidente: Un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón.

-Vocal: Un representante de la Diputación Provincial de Teruel.

-Secretario: El del Ayuntamiento, con voz y sin voto.

VII.- PROCESO SELECTIVO. La selección se llevará a cabo mediante concurso oposición:

FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal planteará un cuestionario tipo test sobre el siguiente temario que se indica a continuación el cual será valorado sobre 20 puntos, siendo imprescindible obtener diez puntos para pasar a la evaluación de los méritos de la fase de concurso.

Temario:

- 1.- La Constitución Española de 1978.
- 2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.
- 3.- El Municipio. El termino municipal. La población. El empadronamiento.
- 4.- El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos.
- 5.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, (B.O.E. de 4 de mayo de 2006).
- 6.- Ley 16/2002 de 28 de junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón (B.O.A. núm. 79 de 8 de julio de 2002).
- 7.- Orden de 16 de agosto de 2000 sobre la Organización de Centros Docentes (B.O.A. de 23 de agosto de 2000).
- 8.- Fundamentos de la Educación Permanente de Adultos.
- 9.- Psicología de Adultos.
- 10.- Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación sociocultural.

#### FASE DE CONCURSO

Para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se procederá a valorar los méritos aportados conforme al siguiente baremo, estructurado en tres apartados:

Apartado A - Experiencia educativa.

A.1/ Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos)

- Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.
- Por cada mes o fracción que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

A.2/ Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos)

- Por cada año completo (12 meses acumulados), 0,50 puntos.
- Por cada mes o fracción que exceda de 14 días, 0,042 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los dos apartados.

Apartado B -/ Formación

-B.1/ Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.

-B.2/ Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

-B.3/ Otras formaciones en materias que, a juicio de Tribunal, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas:

-Por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos.

Prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo.

-El Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas de Idiomas, 0,50 puntos.

-El Nivel Avanzado (Grado Superior) de las Escuelas de Idiomas, 1,00 punto.

La puntuación máxima en el apartado B será de 5 puntos.

En el apartado B.3 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc., en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que de fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc., realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

Apartado C - Titulación

-Por cada Doctorado, 3 puntos.

-Por cada Licenciatura, 2,5 puntos.

-Por cada Diplomatura, 2 puntos.

-Por cada título de GRADO, 2 puntos.

Los títulos de licenciatura obtenidos a partir de titulación de diplomatura o por haber superado el primer ciclo de otros estudios universitarios que faculten para cursar el segundo ciclo, sólo computarán por la parte correspondiente al segundo ciclo, a razón de 0,005 puntos por crédito hasta un máximo de 1,20 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito, sin embargo se valorará el expediente académico con 1 punto la calificación del notable y 2 puntos para sobresaliente.

La puntuación total se obtendrá de sumar el resultado obtenido en la fase de oposición más la fase de concurso, con una puntuación máxima total de 37 puntos.

En el caso de empate se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de la puntuación total obtenida.

VIII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.- Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calamocha la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía-Presidentencia la propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. El resto de aspirantes integraran una bolsa de empleo que podrá ser utilizada para cubrir ausencias, bajas por enfermedad o renunciadas durante el plazo que corresponda. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de 5 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en las presentes bases.

IX.- PROCESO DE CONTRATACIÓN.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación convocándole a la firma del correspondiente contrato laboral. El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de 5 días desde el día siguiente a su nombramiento. Si no tomase posesión de su puesto, en el plazo señalado, sin justa causa, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido. En el supuesto anterior o en el supuesto de que el aspirante con mayor puntuación renunciase a la plaza, se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

X.- NOTIFICACIONES.- Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calamocha, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y legislación aplicable de régimen local.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Calamocha, 28 de septiembre de 2012.-El Alcalde-Presidente, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 50.202

TRAMACASTILLA

D. José Miguel Delgado Almazán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tramacastilla, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, Titular y Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tramacastilla, 4 de octubre de 2012.-El Alcalde-Presidente, José Miguel Delgado Almazán.

Núm. 50.215

## HUESA DEL COMÚN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesa del Común para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	24.900,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	53.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.750,00
6	INVERSIONES REALES	275.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.600,00
	TOTAL PRESUPUESTO	370.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	39.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	31.949,19
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	219.700,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	25.150,81
	TOTAL PRESUPUESTO	370.000,00

## PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUESA DEL COMÚN.

A) FUNCIONARIO DE CARRERA NÚMERO DE PLAZAS: 1 PLAZA DE SERETARIA-INTERVENCIÓN, GRUPO A2 NIVEL 26 EN AGRUPACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE BLESA Y PLOU

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 1 PLAZA DE PEÓN (PROGRAMA INAEM-CCLL 2011)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huesa del Común, 26 de 9 de 2012.-El Alcalde, M<sup>a</sup> Ermerinda Sinues Burillo.

Núm. 50.216

## BLESA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Blesa para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	35.833,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	62.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.200,00
6	INVERSIONES REALES	284.354,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.100,00
	TOTAL PRESUPUESTO	403.487,44

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	31.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	43.575,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.078,37
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.150,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	242.172,22
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	17.211,85
	TOTAL PRESUPUESTO	403.487,44

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE Blesa.

A) FUNCIONARIO DE CARRERA NÚMERO DE PLAZAS: 1 PLAZA SECRETARIA-INTERVENCIÓN GRUPO A2 NIVEL 26 EN AGRUPACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE HUESA DEL COMÚN Y PLOU,

B) PERSONAL LABORAL FIJO NÚMERO PLAZAS: 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 18 A MEDIA JORNADA.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 1 PLAZA DE PEÓN (PROGRAMA INAEM-CCLL 2011)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Blesa, 29 de 9 de 2012.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Ángeles Colera Herranz.

Núm. 50.209

TRONCHÓN

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Fundamento y régimen:

Art. 1º.- Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación de Servicios del Cementerio municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en lo art. 20 a 27 de la Ley 39/88 citada.

Hecho imponible:

Art.2º.1.-Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio Municipal, apertura de fosas de hormigón y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable.

2.-El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener de los beneficios a que se refiere el apartado 1 anterior.

Art. 3º.-La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, se entenderá iniciados con la solicitud de aquellos.

Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el art. 124 de la Ley General Tributaria que a continuación se indican:

a) De los elementos esenciales de la liquidación.

b) De los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de los plazos y organismo en que habrán de ser interpuestos.

c) Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación

Sujetos pasivos:

Art. 4º.-Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que utilicen alguno de los servicios del Cementerio Municipal para las personas que designen o requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el cementerio.

Responsables:

Art. 5º.1.-Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2.-Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidades jurídicas, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderá solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.-Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consistirán en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídica que hayan cesado en sus actividades.

4.-Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades sen general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Base imponible liquidable:

Art. 6º.-La base imponible liquidables viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

Cuota tributaria:

Art.7º.-

1.-Epígrafe primero: Sepulturas en tierra, estarán exentas de pago tal y como viene siendo costumbre en la localidad.

2.-Epígrafe segundo: Fosas de cemento.

Por la ocupación de cada fosa hasta 30 años, 600,00 € para los vecinos y 1.000 € para los no vecinos.

Por cada cadáver más que se entierre en dicha fosa y dentro del periodo de los 30 años de ocupación: 400,00 € para los vecinos y 800,00 € para los no vecinos. No se permitirá la apertura de los nichos hasta que hayan transcurrido cinco años desde la colocación del anterior cadáver.

Se entenderá por vecino, aquella persona que esté empadronada en Tronchón desde hace al menos dos años.

Las fosas se adjudicarán por orden correlativo de numeración empezando por el 1, 2, 3, 4....., sin que puedan existir alteraciones ni cambios de columna en tanto no se haya completado la anterior. No se admitirán reservas.

Cuando se hayan ocupado todos las fosas, se irán ocupando nuevamente por orden correlativo de numeración 1, 2, 3, 4..., siempre y cuando haya terminado los 30 años de cesión.

Cuando lo que se pretenda colocar en una fosa sea una urna con cenizas del cadáver incinerado, tendrá la misma consideración y efectos que un cadáver.

Art.8º.-La apertura de las fosas así como su cierre correrá a cargo del peticionario. En todo momento el solicitante deberá dejar el nicho o sepultura en las condiciones en que se encontraba con anterioridad. Previamente deberá solicitar autorización al Ayuntamiento.

Art.9º.-Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado, en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones tributarias:

Art. 10º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de la previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los art. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final:

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión fe fecha 19 de Julio de 2012, publicada su aprobación inicial en el BOP N° 159 de fecha 22/08/2012 y entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Tronchón, 24 de septiembre de 2012.-El Alcalde, José Manuel Molina Mateo.

Núm. 50.226

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Habiéndose intentado la notificación por la que se pone en conocimiento del interesado Promociones Jomaeva S.L. la caducidad de licencia urbanística para construcción de nueve viviendas, locales, garajes y trasteros en C/ Mayor nº 14-16 y Cantón de las Campanas nº 10 y no consiguiendo haberse llevado a la práctica la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se publica Resolución de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2012, por la que se acuerda declarar la caducidad del expediente y ordenar el archivo del mismo, y, cuyo cuerpo resolutorio se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN N° 1114

Teniendo en cuenta:

- Que en fecha 16 de octubre de 2007 se le concedió licencia urbanística para la construcción de 9 viviendas, locales, garajes y trasteros en C/ Mayor 14-16 y Cantón de las Campanas, 10.

- Que en fecha 24 de junio de 2008 se le concedió, previa solicitud por su parte, prórroga de 6 meses para el comienzo de las obras de construcción de 9 viviendas, locales, garajes y trasteros en C/ Mayor 14-16 y Cantón de las Campanas, 10.

- Que no ha tenido entrada en este Ayuntamiento ninguna nueva solicitud por parte de esa empresa respecto a estas obras.

- Que la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada en fecha 31 de julio de 2012 informa favorablemente la caducidad del expediente por inactividad del interesado.

Vista la propuesta que se eleva por el área de Urbanismo en expediente nº 257/2006 y relativa a caducidad de licencia urbanística.

De conformidad con las normas, entre otras, que se citan a continuación:

- Arts 71.2, 92 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, sobre caducidad de procedimientos;

- Arts 21.1 q y 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, sobre las competencias de la Alcaldía; así como art. 30.1.ñ y 30.1.u de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

- Art. 152 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón (REBASO).

RESUELVO:

1.- Declarar la caducidad del expediente por inactividad del interesado y ordenar el archivo del mismo.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo con carácter potestativo en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Teruel en plazo de dos meses todo en de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a partir de la recepción de la presente.

Alcañiz, 2 de octubre de 2012.-El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 50.198

#### BELMONTE DE SAN JOSÉ

Terminado el plazo de exposición al público del expediente de Modificación de varias Ordenanzas Fiscales para el año 2012, de la tasa de suministro de agua a domicilio, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado. Así pues de con-

formidad con el art 17.3 de la Ley 39/1988, se publican a continuación el texto íntegro de las modificaciones. Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición o contencioso administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

51.- Ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua y mantenimiento.

Cuotas: Servicio por contador: 0,64 /m3 de agua para consumo humano, 0,71 €/m3 agua industrial y diseminados.

Cuota mantenimiento: 15,50 €/año.

Disposición.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Belmonte de San José, 5 de octubre de 2012.-El Alcalde-Presidente, José Javier de Miguel Martín.

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:*

### Cuenta General

50.263.-Jatiel, año 2010.

50.274.-La Puebla de Híjar, año 2011.

## BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

### TARIFAS

#### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

#### Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.